

Derechos Humanos, y los invita a seguir suministrando al Secretario General toda la información pertinente posible para permitirle preparar un informe definitivo sobre el Año Internacional de los Derechos Humanos para que la Asamblea General lo considere en su vigésimo cuarto período de sesiones, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 2339 (XXII) de la Asamblea General;

3. *Invita* a los Estados Miembros a considerar la posibilidad de prolongar, después del fin del Año Internacional de los Derechos Humanos y según corresponda, las actividades emprendidas durante el Año Internacional que seguirían siendo útiles para la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales;

4. *Considera* que el boletín informativo sobre el Año Internacional de los Derechos Humanos preparado por el Secretario General ha sido un documento útil y pide al Secretario General que siga publicando, de vez en cuando, un boletín apropiado que contenga información sobre las actividades de las Naciones Unidas y de los organismos especializados en la esfera de los derechos humanos y una bibliografía de documentos y publicaciones de importancia en esa esfera.

1748a. sesión plenaria,
19 de diciembre de 1968.

2442 (XXIII). Conferencia Internacional de Derechos Humanos

La Asamblea General,

Recordando su resolución 2081 (XX) de 20 de diciembre de 1965, sobre el Año Internacional de los Derechos Humanos,

Tomando nota con reconocimiento del Acta Final de la Conferencia Internacional de Derechos Humanos²⁸, celebrada en Teherán del 22 de abril al 13 de mayo de 1968,

Convencida de que la Conferencia hizo una importante y positiva contribución a la causa de los derechos humanos y de que sus resultados deben reflejarse en una acción eficaz por parte de los Estados, los órganos competentes de las Naciones Unidas y su sistema de organizaciones y por otras organizaciones interesadas,

1. *Expresa su gratitud* al Gobierno y al pueblo del Irán por haber acogido a la Conferencia Internacional de Derechos Humanos, por las excelentes disposiciones que tomaron y por la hospitalidad con que recibieron a todos los participantes;

2. *Expresa igualmente su agradecimiento* al Secretario General, al Secretario Ejecutivo de la Conferencia y al personal de la Secretaría por la manera eficaz en que prepararon y prestaron los servicios de la Conferencia;

3. *Expresa su satisfacción* por la labor de la Conferencia, que constituye una sólida base para ulteriores actividades e iniciativas de las Naciones Unidas y otros organismos internacionales interesados, así como de los Estados y las organizaciones nacionales interesadas;

4. *Confirma* el criterio de la Conferencia sobre la

urgente necesidad de eliminar negaciones y violaciones de los derechos humanos;

5. *Apoya* la Proclamación de Teherán²⁹ como una reaffirmación importante y oportuna de los principios contenidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en otros instrumentos internacionales en materia de derechos humanos;

6. *Exhorta* a todos los Estados y organizaciones interesadas a adoptar nuevas medidas a fin de realizar plenamente los derechos humanos, teniendo en cuenta las recomendaciones de la Conferencia;

7. *Insta* a todos los Estados y a todas las organizaciones interesadas a alentar y ayudar a todos los medios de información pública a fin de que den amplia publicidad a la Proclamación de Teherán y a los trabajos de la Conferencia, según convenga, y presten apoyo a las realizaciones, actividades y afanes de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos;

8. *Invita* al Secretario General a que transmita a los órganos competentes de las Naciones Unidas y a los organismos especializados las resoluciones o aquellas partes de las resoluciones de la Conferencia que les conciernan;

9. *Invita* al Secretario General, así como a los órganos de las Naciones Unidas y a los organismos especializados interesados, a tomar las medidas adecuadas en relación con las resoluciones y recomendaciones de la Conferencia;

10. *Invita asimismo* al Secretario General a informar a la Asamblea General, en su vigésimo cuarto período de sesiones, sobre las medidas adoptadas y los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones de la Conferencia por parte de los Estados Miembros, así como por los órganos de las Naciones Unidas, los organismos especializados y otras organizaciones intergubernamentales interesados;

11. *Decide* tener presentes en la medida de lo posible las resoluciones de la Conferencia en el examen de los temas correspondientes de su programa.

1748a. sesión plenaria,
19 de diciembre de 1968.

2443 (XXIII). Respeto y aplicación de los derechos humanos en los territorios ocupados

La Asamblea General,

Guizada por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y por la Declaración Universal de Derechos Humanos,

Teniendo presentes las disposiciones del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra de 12 de agosto de 1949³⁰,

Consciente del principio incorporado a la Declaración Universal de Derechos Humanos relativo al derecho de toda persona a regresar a su propio país, y recordando la resolución 237 (1967) del Consejo de Seguridad, de 14 de junio de 1967; las resoluciones 2252 (ES-V) y 2341 B (XXII) de la Asamblea General, de

²⁸ *Ibid.*, pág. 3.

²⁹ Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 75, 1950, No. 973.